





RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.

EXPEDIENTE Nº.: 02-2020 **CLAVE:** N1.803.402/0411

OBJETO: SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL

CANTÁBRICO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- A propuesta del Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, y previa fiscalización de la Intervención Delegada, el Presidente de este Organismo aprobó con fecha 30 de marzo de 2020, el expediente de "SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO", fijando un plazo de ejecución de 24 meses, acordando la apertura del expediente por el procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, disponiendo en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos, pero no obstante lo anterior en el punto 4 menciona "4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios."

TERCERO.- Los trabajos a desarrollar están destinados al mantenimiento, conservación y protección de márgenes en cauces de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico en el ámbito de competencias de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico donde se pretende dar una rápida respuesta ante posibles eventos de fuertes precipitaciones que requieran de intervenciones inmediatas. Estas se circunscriben a actuaciones tales como:

 La retirada de los tapones y acumulaciones de restos vegetales y/o procedentes de árboles derribados y caídos en el ámbito del Dominio Público Hidráulico.



- La retirada de los acarreos y residuos que hayan llegado o puedan llegar hasta los cauces provocando una disminución de la capacidad de desagüe de los mismos.
- Reparación de las márgenes que hayan sufrido procesos erosivos, así como ejecución de actuaciones de estabilización en aquellos puntos más sensibles a sufrir erosiones.
- La realización de actuaciones encaminadas a disminuir los daños en cauce y márgenes cuando se produzcan episodios de crecidas e inundaciones.

La falta de un instrumento que permita atender de forma inmediata las actuaciones descritas anteriormente, tiene como consecuencia una disminución de la capacidad de evacuación de los cauces en caso de fuertes precipitaciones, así como el incremento de riesgo de deterioro de infraestructuras y bienes.

Hay que resaltar el hecho de los múltiples daños derivados de los sucesivos episodios de inundaciones que vienen produciéndose en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico, los cuales han supuesto un incremento considerable en las peticiones que se han efectuado a este Organismo, así como del número de incidencias detectadas por el Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico del Organismo.

Los trabajos enumerados con anterioridad se encuentran, en la actualidad, desarrollándose por medio de un encargo con fondos propios del Organismo, al medio propio instrumental TRAGSA bien porque, por un lado, se corresponden con necesidades de carácter circunstancial, no permanentes ,y por otro lado, porque la actual dotación de medios humanos con los cuenta el Organismo se hallan plenamente dedicados a sus actuaciones regulares y no es conveniente que puedan dedicarse a las tareas descritas con la intensidad que los plazos imponen, además de requerir la necesidad de realizar actuaciones físicas sobre el terreno por personal específico.

Por otra parte, el desarrollo de una gran parte de estas actuaciones también queda supeditada a los condicionantes de tipo ambiental evacuados por los órganos competentes de las comunidades autónomas respectivas, generalmente con limitaciones temporales en su plazos de ejecución, lo que obliga a concentrar una parte importe de los medios materiales y humanos en aquellos meses donde las condiciones ambientales de los medios fluviales permitan su desarrollo, coincidentes éstas con épocas de estiaje.

En la fase actual de los trabajos TRAGSA desarrolla el contenido del encargo exclusivamente con personal propio del medio y los cumplimientos de la normativa en materia de seguridad y salud laboral se basan en la elaboración y cumplimiento de un Plan de Medidas Preventivas por parte de la empresa. No obstante, las circunstancias descritas con anterioridad provocarán que en los próximos meses TRAGSA incremente de manera muy notable la disposición actual de medios, con la necesaria subcontratación de terceros o particulares, siguiendo siempre el estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la materia. Esta situación conllevará la obligada elaboración y aprobación de Planes de Seguridad y Salud, que han de ser informados preceptivamente por un Coordinador en la materia, quien ha de ser designado y nombrado previamente por el Organismo.

La urgencia del estableciendo de medidas en materia de seguridad y salud laboral se presentan, si cabe, con una mayor necesidad y refuerzo en la actual situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.





Asimismo, el desarrollo de este contrato está previsto que permita llevar a cabo la coordinación en materia de seguridad y salud laboral del nuevo encargo pendiente de formalizar también con Tragsa con fondos de la Dirección General del Agua del Departamento.

CUARTO.- La licitación se encuentra pendiente de publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público. De acuerdo con los plazos establecidos para la presentación de ofertas desde el anuncio de licitación y la celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación (mínimo 3 Mesas), el tiempo previsto hasta la adjudicación se estima en 2 meses y medio. Por tanto, en la situación actual de suspensión debido al estado de alarma, no habría tiempo suficiente para que pueda adjudicarse el contrato antes del 1 de julio, momento en el que las limitaciones ambientales impuestas por el diferentes Órganos ambientales de las Comunidades Autónomas autorizan que puedan desarrollarse la totalidad de los trabajos (durante el estiaje).

QUINTO.- En fecha 16 de abril de 2020 se solicita informe a Abogacía del Estado sobre la continuidad en la tramitación del procedimiento de contratación del expediente al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 463/2020, informando favorablemente sobre la continuidad del expediente de contratación en fecha 23 de abril de 2020.

2. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General propone a la Presidencia del Organismo la no suspensión de plazos en los términos que se establecen en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo de 2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y continuar la tramitación del expediente al objeto de poder ejecutar el servicio.

EL SECRETARIO GENERAL, Firmado electrónicamente: Tomás Durán Cueva

RESUELVO CONFORME A LA PROPUESTA. EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente: Manuel Gutiérrez García

